RADICADO: 2020-00111
PROCESO EJECUTIVO

Al Despacho de la señora Juez, con manifestación de la parte actora respecto a cancelación de obligación. Sírvase proveer. Bogotá D.C., octubre 15 de 2021.

Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso Sexto
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1.- Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la parte actora, la misma se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

2.- De otro lado, se la REQUIERE para que proceda a cumplir con la carga asignada en providencia del 27 de febrero de 2020, tendiente a notificar a la parte pasiva, en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del CGP.

Secretaría controle términos, cumplidos ingrese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado Nº **190 del 14 de diciembre de 2021.**

ldhg